

2.º Los aspirantes deberán superar una prueba de mecanografía, pidiéndose un mínimo de 250 pulsaciones por minuto, siendo esta prueba eliminatoria.

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos acordando trámite de información pública (según artículo 86, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre) en los siguientes términos:

- a) El plazo de exposición y admisión de alegaciones: veinte días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

Arroyomolinos, a 18 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(03/21.399/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Uterque España, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 90/2008, para la instalación-funcionamiento de venta de complementos sita en local 601 del centro comercial y de ocio “Madrid-Xanadú”, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 20 de mayo de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/7.823/09)

COBEÑA

LICENCIAS

Por medio del presente se somete a información pública que por la entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y funcionamiento para el ejercicio de la actividad siguiente:

Registro de entrada número 2197/2009.

Titular: “J y J Bricolaje Cobeña, Sociedad Limitada”.

Emplazamiento: calle Olivo, número 15, de Cobeña.

Actividad solicitada: venta al por menor de materiales de ferretería y bricolaje.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes mediante escrito dirigido al alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado informe puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cobeña, a 16 de junio de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(02/7.748/09)

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de junio de 2009, acordó:

Primero.—Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2009, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 2009.

a) Funcionarios de carrera nuevo ingreso

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C-2.

Clasificación: escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Cuerpo Policía Local, escala ejecutiva.

Vacantes: tres.

Denominación: agente Policía Local.

Segundo.—Aprobar las bases de la convocatoria para proveer dichas plazas que se acompañan como anexo I.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER TRES PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTES A LA OEP 2009

1. Características de las plazas

Tres plazas funcionariales de carrera, grupo C-2, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, escala ejecutiva del Cuerpo, complemento de destino con nivel 16.

2. Bases que regirán el procedimiento selectivo

2.1. El procedimiento selectivo se regirá por las bases establecidas en la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del Consejero de Presidencia, por el que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid a través de la categoría de policía, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 1997, debiendo tener en cuenta, en todo caso, las posibles modificaciones sufridas en la legislación y normativa mencionada o que incida en dichas bases, y con las especificidades que se incluyen a continuación.

2.2. El procedimiento de selección constará de tres fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Oposición libre.
- Curso selectivo de formación en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid (estarán eximidos de este curso, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aquellos aspirantes que hubiesen superado el primer curso del título propio de Ciencias de la Seguridad).
- Período de prácticas en el municipio de Fuenlabrada.

2.3. De conformidad con las reformas que se han producido en la legislación de seguridad vial, se exime a los/as aspirantes de la experiencia mínima de dos años en la posesión del permiso de la clase A, exigida en el apartado 2.1.i) de las bases referidas en el apartado 2.1.

2.4. La publicación en el “Boletín Oficial del Estado” a que se alude en las bases decimosexta, decimoséptima, decimooctava y decimonovena de la citada Orden se hará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y adicionalmente en el tablón de anuncios, y siempre que sea posible, en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada www.ayto-fuenlabrada.es

3. Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 14,05 euros y el justificante de pago de los mismos se deberá unir a la instancia en el momento de la presentación. Dicha cantidad será satisfecha mediante ingreso en la cuenta corriente detallada en el párrafo siguiente. Asimismo, dicho pago podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento.

La referencia bancaria de pago es la siguiente: “Caja Madrid”, agencia de la calle de la Plaza, número 32, de Fuenlabrada, número de cuenta 2038-2231-46-6000182263, cuyo titular es el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

4. Plazo

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Tribunal calificador

5.1. El tribunal calificador tendrá la siguiente composición:

- Presidente: el subinspector-jefe de la Policía Local o funcionario del Servicio de Policía Local en quien delegue.
- Secretario: el de la Corporación o técnico municipal de la misma en quien delegue.
- Cinco vocales, que serán:
 - Un técnico municipal designado por la Dirección General de Recursos Humanos.
 - Tres funcionarios del Servicio de Policía Local designados por la Dirección General de Recursos Humanos.
 - Un funcionario designado por la Comunidad de Madrid.